

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/19732018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que es COORDINADOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, se le reconoce la personería con que se ostenta, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados, con el carácter de DELEGADOS, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.</p>
2	IVAI-REV/3602/2018/I	AYUNTAMIENTO TLALNELHUAYOCAN	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos.</p>
3	IVAI-REV/3439/2018/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/3439/2018/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.</p>
4	IVAI-REV/3439/2018/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	<p>2. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>8. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte</p>

LISTA DE ACUERDOS

				recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
5	IVAI-REV/3439/2018/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE TEMPOAL	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
6	IVAI-REV/3433/2018/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO	26 DE NOVIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
7	IVAI-DIOT/97/2018/III	AYUNTAMIENTO AQUILA, VERACRUZ	26 DE NOVIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 2. Requírase al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
8	IVAI-REV/1556/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	26 DE NOVIEMBRE DE 2018	III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
9	IVAI-REV/1711/2017/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA	26 DE NOVIEMBRE DE 2018	III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
10	IVAI-REV/1368/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	26 DE NOVIEMBRE DE 2018	3. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
11	IVAI-REV/3433/2018/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO	26 DE NOVIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
12	IVAI-REV/*3590/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	26 DE NOVIEMBRE DE 2018	2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo

LISTA DE ACUERDOS

				de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos.
--	--	--	--	---

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES